

LA OPORTUNIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO *

Carlos Cerda Fernández

Profesor de Derecho Procesal

I. METODOLOGÍA

La solución de una contienda debe ser oportuna, es decir, debe producirse cuando el conflicto de intereses y de valores que la conforman está latente.

Otro tanto puede decirse de la sanción de una conducta antisocial.

Es la oportunidad una garantía de la jurisdicción, tal vez la más vapuleada últimamente. La hemos abordado en primer lugar no sólo por su importancia, sino por ser más fácil de medir que otros indicadores.

¿Cómo lo hemos hecho?

Primero, decidiendo usar como fuente de información expedientes judiciales.

Segundo, determinando el universo: procedimientos civiles ordinarios (Capítulo 1), sumarios (Capítulo 2) y ejecutivos (Capítulo 3), así como procedimientos ordinarios por crimen o simple delito (Capítulo 4).

Tercero, buscando un número cercano a cien (100) expedientes sobre procedimiento ordinario, en esas condiciones, en cada uno de los juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Civiles de Santiago.

Para ello se prefirieron las causas últimamente afinadas. Pero como los Libros de secretaría disponibles no permiten establecer con precisión cuáles son esas y dónde se encuentran, fue necesario buscar las más recientes, una por una, en el prearchivo de cada uno de tales tribunales, y el faltante, en su caso, en el Archivo Judicial. Así, se procuró seleccionar los últimos cien asuntos terminados en esos juzgados, si bien por la expresada razón y a pesar de nuestro esfuerzo, no puede decirse que la muestra responda fielmente a ese criterio.

Fueron medidos 393 negocios civiles ordinarios.

Cuarto, haciendo la misma operación anterior en los juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en relación con procedimientos sumarios.

* Páginas 4-5, 55-56 y 93-99 del volumen I de *La Realidad del Proceso* (Mimeo, agosto de 1982), estudio que realiza el autor y colaboradores con el patrocinio de la Dirección de Investigación de la Universidad Católica de Chile y el Ministerio de Justicia.

Un total de 506 asuntos sumarios fueron fichados.

Quinto, repitiendo idéntica labor en esos tribunales, pero respecto de procedimientos ejecutivos.

La muestra de tales juicios alcanzó a 496 unidades.

Sexto, seleccionando con el mismo criterio 410 expedientes por crimen o simple delito, en los juzgados Segundo, Sexto, Octavo y Noveno del Crimen de Santiago, distribuidos en partes iguales.

Es decir, el indicador "oportunidad" se midió sobre una muestra total de 1.395 expedientes civiles y 410 penales.

Séptimo, elaborando una fecha de extracción de datos capaz de recibir la información ofrecida por las referidas fuentes (expedientes).

Octavo, fichando cada uno de esos casos conforme al citado padrón.

Noveno, codificando y categorizando toda la información.

Décimo, procesándola mediante el sistema computacional SPSS.

Los resultados que a continuación presentamos se refieren exclusivamente al área metropolitana urbana y están expresados en días corridos, es decir incluyendo domingos y festivos. Sólo se ha excluido de ellos el feriado judicial de febrero.

II. AMBAS INSTANCIAS

En esta Sección investigamos la oportunidad de las dos instancias a través de un análisis general (Título 1.3.1.), de un estudio por tribunal (Título 1.3.2.) y de un examen por materia (Título 1.3.3.).

Análisis general

La duración media de ambas instancias (A. I.) en el procedimiento ordinario es de 805,59 días¹.

La medición comprende la suma de dos periodos: el primero, desde el ingreso de la demanda en el juzgado hasta la fecha de la sentencia de primera instancia, y el segundo, desde el día en que se interpone la apelación, hasta aquel en que se falla.

La media se extrajo de los 148 expedientes que tuvieron doble instancia, los que, a su vez, equivalen al 37,66% de la muestra total de procedimientos ordinarios.

En el calendario esos días representan 2 años, 2 meses y 15 días². De este tiempo, el 68,78% corresponde a la primera instancia y el 28,14%

¹ Ponderado el feriado judicial sobre la base de un cálculo proporcional, la media se elevaría en 67,31 días, lo que la llevaría a un total de 872,90 días, es decir, 2 años, 4 meses y 23 días.

² Año de 365 días; en la fracción, meses de 30 días.

a la segunda. El 3,08% restante transcurre entre la fecha del fallo de primer grado y la interposición de su apelación.

La desviación standard alcanzó a 450,78. El caso que demoró menos en ambas instancias fue de 181 días, es decir, seis meses; el que más, 2.480 días, esto es, seis años, 9 meses y 20 días.

Atendida la desviación standard, confeccionamos nueve categorías, correspondientes a otros tantos intervalos de tiempo. Estos intervalos son los siguientes:

CUADRO 1

<i>Código</i>	<i>Nº de días</i>	<i>Tiempo calendario</i>
1	1 a 150	hasta 5 meses
2	151 a 240	más de 5 meses a 8 meses
3	241 a 365	más de 8 meses a 1 año
4	366 a 550	más de 1 año a 1 año y medio
5	551 a 730	más de 1 año y medio a 2 años
6	731 a 1.095	más de 2 años a 3 años
7	1.096 a 1.460	más de 3 años a 4 años
8	1.461 a 2.190	más de 4 años a 6 años
9	2.191 a 2.920	más de 6 años a 8 años

La mayor frecuencia absoluta se dio en el código N° 6, con 41 casos, que equivalen al 27,7% de la muestra válida. O sea, que más de la cuarta parte de nuestros expedientes demoró en tramitarse entre 2 y 3 años.

La segunda frecuencia absoluta se agrupó en la categoría N° 5, con 32 unidades que corresponden al 21,6% de la misma muestra.

La tercera frecuencia se concentró en el valor N° 4, con 30 especies que significan el 20,3% de la muestra.

Siguen los códigos N°s. 3 y 7 que atraen a 13 expedientes cada uno, iguales, en cada caso, al 8,8% de la muestra.

Continúa la categoría N° 8, con 11 unidades o el 7,4% de la muestra.

La categoría N° 2 sólo tiene 5 casos que equivalen al 3,4% de la muestra.

Y la N° 1 no tiene representantes, porque, como habíamos dicho, el procedimiento que duró menos —181 días— excede su tope de 150 días.

Estos comentarios se contienen en el siguiente cuadro:

CUADRO 2

<i>Código</i>	<i>Tiempo calendario</i>	<i>Frecuencia absoluta</i>	<i>Porcentaje</i>
1	Hasta 5 meses	0	0,0
2	Más de 5 meses a 8 meses	5	3,4
3	Más de 8 meses a 1 año	13	8,8
4	Más de 1 año a 1 año y 6 meses	30	20,3
5	Más de 1 año y 6 meses a 2 años	32	21,6
6	Más de 2 años a 3 años	41	27,7
7	Más de 3 años a 4 años	13	8,8
8	Más de 4 años a 6 años	11	7,4
9	Más de 6 años a 8 años	3	2,0

Análisis por tribunal

Es ilustrativo comparar el comportamiento general que viene de explicarse con el específico de cada tribunal.

Para estos efectos, hacemos presente que de los 148 expedientes con doble instancia se computaron 59 en el Primer Juzgado, 35 en el Segundo, 26 en el Tercero y 28 en el Cuarto.

Ahora bien, de las 59 fichas del Primer Juzgado, 17 se incluyeron en el código N° 6, 11 en el N° 5 y 11 en el N° 4, con porcentajes de incidencia, respectivamente, de 28,8%, 18,6% y 18,6%. Como se ve, se mantiene idéntica tendencia a la de la muestra general, más aún si se considera que siguen, en orden decreciente, las categorías N°s. 7, 3 y 8, tal como ocurría con esa muestra.

Un tercio de los 35 expedientes del Segundo Juzgado se ubican en el grado N° 6(12); en quinto en el N° 5 y otro tanto en el N° 4. Se aprecia que la tendencia general no experimenta modificación.

En cambio, el Tercer Juzgado muestra una leve variación en pro de la oportunidad. De sus 26 mediciones, 7 se radican en el código N° 4 y otro tanto en el N° 5, lo que quiere decir que en un 53,8% de los procedimientos de este tribunal las dos instancias demoran entre 1 y 2 años. Continúa la categoría 6, con igual número de unidades, la 7 con tres casos, la 3 con dos y la 2 con uno.

Por su parte, en el Cuarto Juzgado la primera frecuencia la da el grupo N° 5, con el 25% de sus 28 especies. Luego el N° 6, con el 21,4%; el N° 4, con el 17,9%; el N° 8, con el 14,3%; el N° 3, con el 10,7%; el N° 2, con el 7,1% y el N° 9, con el 3,6%.

El cuadro que sigue sintetiza todos estos datos:

CUADRO 3

Código	Días		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto		
2	151- 240	Frecuencia	0	2	1	2	5	Frec. Fila
		% Fila	0.0	40.0	20.0	40.0		
		% Columna	0.0	5.7	3.8	7.1		
		% Total	0.0	1.4	0.7	1.4	3.4	% Fila Total
3	241-365		6	2	2	3	13	
			46.2	15.4	15.4	23.1		
			10.2	5.7	7.7	10.7		
			4.1	1.4	1.4	2.0	8.8	
4	366-550		11	7	7	5	30	
			36.7	23.3	23.3	16.7		
			18.6	20.0	26.9	17.9		
			7.4	4.7	4.7	3.4	20.3	
5	551-730		11	7	7	7	32	
			34.4	21.9	21.9	21.9		
			18.6	20.0	26.9	25.0		
			7.4	4.7	4.7	4.7	21.6	
6	731-1.095		17	12	6	6	41	
			41.5	29.3	14.6	14.6		
			28.8	34.3	23.1	21.4		
			11.5	8.1	4.1	4.1	27.7	
7	1.096-1.460		7	3	3	0	13	
			53.8	23.1	23.1	0.0		
			11.9	8.6	11.5	0.0		
			4.7	2.0	2.0	0.0	8.8	
8	1.461-2.190		5	2	0	4	11	
			45.5	18.2	0.0	36.4		
			8.5	5.7	0.0	14.3		
			3.4	1.4	0.0	2.7	7.4	
9	2.191-2.920		2	0	0	1	3	
			66.7	0.0	0.0	33.3		
			3.4	0.0	0.0	3.6		
			1.4	0.0	0.0	0.7	2.0	
		Frec. Col.	59	35	26	28	148	
		Frec. Col.	39.9	23.6	17.6	18.9	100.0	
		Tot.						

Análisis por materia

Repetimos el estudio del párrafo precedente, pero en relación con las materias.

Recordemos que de los 148 expedientes con doble instancia, se midieron 92 de la categoría V. 61, 37 de la V. 62, 12 de la V. 63 y sólo 7 de la V. 64³.

De las 92 fichas de V. 1, 24 se concentraron en el código N° 6 (26,1%), 22 en el N° 5 (23,9%) y 15 en el N° 4 (16,3%). Es decir, se mantiene la misma tendencia que mostraron los análisis "general" y "por tribunal".

De las 37 especies de V. 62, 12 se agruparon en cada una de las categorías N°s. 4 y 6 (32,4% c/u) y 7 en la N° 5 (18,9%).

Las 12 unidades de V. 63 se ordenaron así: 4 en la categoría N° 6 (33,3%), 3 en la N° 7 (25%) y 2 en la N° 3 (16,7%).

Por último, de los tan solo 7 casos de V. 64, 2 se ubicaron en cada uno de los valores N°s. 4 y 5 (28,6% c/u), y 1 en cada uno de los N°s. 6, 7 y 8.

Condensamos esta información en el cuadro que sigue:

C U A D R O 4

Código	Días		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
2	151-240	Frecuencia	3	2	0	0	5 Frec. Fila
		% Fila	60.0	40.0	0.0	0.0	
		% Columna	3.3	5.4	0.0	0.0	
		% Total	2.0	1.4	0.0	0.0	3.4 % Fila Total
3	241-365		8	3	2	0	13
			61.5	23.1	15.4	0.0	
			8.7	8.1	16.7	0.0	
			5.4	2.0	1.4	0.0	8.8

³ Para proceder a este estudio, dividimos las acciones ordinarias según su naturaleza o materia, formando cuatro valores:

a) En el primero —al que se asignó el N° 61— se agrupó la casi totalidad de los asuntos medidos, a saber: alimentos entre mayores; cumplimiento de contrato; resolución de contrato; indemnización de perjuicios; otras nulidades (de testamento, de inscripción, de expropiación, etc.); petición de herencia; reforma de testamento; rescisión por lesión enorme; acción redhibitoria; acción reivindicatoria; impugnación de paternidad; etc., b) En el segundo —al que se asignó el N° 62— se incluyeron las acciones cuyo objetivo es el "cobro de pesos"; c) En el tercero —signado N° 63— las acciones que persiguen la "declaración" de un derecho; y d) En el cuarto —N° 64— las "nulidades de contrato".

En los dos párrafos que siguen (omitidos aquí) procedemos al análisis de la media global y por etapas de la oportunidad en primera instancia, en relación con cada uno de esos cuatro valores.

En adelante, identificaremos las materias por su símbolo, anteponiéndole una "V" (valor): V. 61, V. 62, V. 63 y V. 64.

Los asuntos que se consideraron en forma independiente (V. 62, V. 63 y V. 64) fueron las que en la muestra tuvieron mayor frecuencia absoluta.

<i>Código</i>	<i>Días</i>	<i>Primero</i>	<i>Segundo</i>	<i>Tercero</i>	<i>Cuarto</i>	
4	366-550	15	12	1	2	30
		50.0	40.0	3.3	6.7	
		16.3	32.4	8.3	28.6	
		10.1	8.1	0.7	1.4	20.3
5	551-730	22	7	1	2	32
		68.8	21.9	3.1	6.3	
		23.9	18.9	8.3	28.6	
		14.9	4.7	0.7	1.4	21.6
6	731-1.095	24	12	4	1	41
		58.5	29.3	9.8	2.4	
		26.1	32.4	33.3	14.3	
		16.2	8.1	2.7	0.7	27.7
7	1.096-1.460	8	1	3	1	13
		61.5	7.7	23.1	7.7	
		8.7	2.7	25.0	14.3	
		5.4	0.7	2.0	0.7	8.8
8	1.461-2.190	9	0	1	1	11
		81.8	0.0	9.1	9.1	
		9.8	0.0	8.3	14.3	
		6.1	0.0	0.7	0.7	7.4
9	2.191-2.920	3	0	0	0	3
		100.0	0.0	0.0	0.0	
		3.3	0.0	0.0	0.0	
		2.0	0.0	0.0	0.0	2.0
	Frec. Col.	92	37	12	7	148
	% Col. Tol.	62.2	25.0	8.1	4.7	100.0